



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NÚMERO 21

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, POR LA CANTIDAD DE \$10'053,662 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 21. LEIDO POR LA DIP. DUNNIA MONSERRAT MURILLO LÓPEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION	
NOMINAL CON	
25	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 21

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/7436/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 15 de septiembre del 2021, firmado por el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por **\$320,028.04 M.N.** (TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTIOCHO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), **\$7'745,635.41** (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) y **\$1'987,999.16 M.N.** (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 159 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 18 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$ 314'656,207.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Que el 31 de diciembre de 2020 el Instituto Electoral presentó demanda vía per saltum ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por medio del cual controvierte la aprobación del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).

CUARTO.- Que el 11 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021, ordenando lo siguiente:



“PRIMERO: Se dejan insubsistentes:

A) El Decreto s/n del Congreso del Estado, mediante el que en fecha veintidós de diciembre se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mismo que remite al Dictamen, aprobado en esa misma fecha.

B) La publicación realizada por el Gobernador del Estado de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de diciembre, únicamente por lo que respecta a la partida destinada al presupuesto del Instituto.

SEGUNDO: Se ordena:

A) Al Congreso del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones y dentro del plazo de quince días posteriores a la notificación de la presente resolución, analice, discuta y emita una determinación fundada y motivada respecto del presupuesto de egresos del Instituto,

... .

QUINTO.- Que el 23 de febrero de 2021 el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California remitió mediante número de oficio 0000365 una viabilidad financiera para este Instituto Electoral por una cantidad no mayor a \$407,000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

SEXTO.- Que el 26 de febrero de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó mediante el Dictamen No. 165 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 26 de febrero de 2021, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, hasta por un monto de \$ 407'000,000, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 17 de marzo de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de



Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

SÉPTIMO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 19 de marzo de 2021, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$407'000,000, a nivel partida presupuestal.

OCTAVO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... , con fundamento en el artículo 55 fracciones III, XIII y XXIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:

El 14 de septiembre de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su quincuagésima novena sesión extraordinaria, en la cual, se aprobaron los siguientes dictámenes presentados por la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones:

- **Dictamen número cuarenta y nueve, relativo a la “SOLICITUD DE LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$320,028.04 M.N. (TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTIOCHO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) A TRAVÉS DE LA NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”.**
- **Dictamen número cincuenta, relativo a la “SOLICITUD DE LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$7'745,635.41 M.N. (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA**



DÉCIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”.

- Dictamen número cincuenta y uno, relativo a la “SOLICITUD DE LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1’987,999.16 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”.

En estricto cumplimiento a los resolutivos SEGUNDO de los dictámenes de mérito, por este medio se solicita, de la manera más atenta, autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales en los términos establecidos en los dictámenes antes señalados, los cuales se remiten junto al presente oficio y en copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.

...”.

NOVENO.- Que con las presentes solicitudes de transferencia presupuestales por los montos de \$320,028, \$7’745,635 y 1’987,999, se modificarán las partidas presupuestales siguientes:

1) TRANSFERENCIA POR \$320,028.

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 320,028
13102	Prima de antigüedad	167,172	
15201	Indemnizaciones	<u>152,856</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 320,028</u>	<u>\$ 320,028</u>

2) TRANSFERENCIA POR \$7’745,635.



PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$	\$ 6,574,759
22104	Alimentación de personal		418,000
27201	Ropa de protección personal		408,858
36101	Servicios de difusión institucional		344,018
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	<u>7,745,635</u>	
SUMA		<u>\$ 7,745,635</u>	<u>\$ 7,745,635</u>

3) TRANSFERENCIA POR \$1'987,999.

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 100,000
11301	Sueldo tabular personal permanente		145,597
12201	Sueldo tabular personal eventual		26,685
13202	Prima vacacional		39,657
13203	Gratificación de fin de año		50,000
13401	Compensaciones		370,686
14101	Aportaciones patronales de servicio medico		40,000
14402	Seguro de gastos médicos		49,415
21501	Material impreso y de apoyo informativo		4,403
21601	Material de limpieza		77,808
21801	Material para credencialización		8,422
21803	Material electoral		9,003
22105	Agua y hielo para consumo humano		86,562
22106	Artículos de cafetería		63,569
26101	Combustibles		200,000
27101	Vestuario y uniformes		100,000
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		11,514



32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		11,082
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		50,000
32701	Arrendamiento de activos intangibles	371,655	
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	463,884	
33602	Servicios de impresión		89,491
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo		30,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales		28,821
34701	Fletes y maniobras		47,339
35902	Servicios de fumigación		51,448
36101	Servicios de difusión institucional		194,498
37503	Renta de vehículos por comisiones en el país		50,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	1,152,460	
85301	Otros convenios		52,000
SUMA		<u>\$ 1,987,999</u>	<u>\$ 1,987,999</u>

DÉCIMO.- Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia de los Dictámenes número Cuarenta y Nueve, Cincuenta y Cincuenta y Uno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, donde se aprobaron las solicitudes de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por las cantidades de \$320,028.04, \$7745,635.41 y 1'987,999.16, respectivamente, a través de la Novena, Décima y Décima Primera Modificación Presupuestal, que modifican el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de los cuales a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

“ ...

DICTAMEN CUARENTA Y NUEVE



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

... .

ANTECEDENTES

1. El 11 de noviembre de 2020 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).

2. al 4.

5. El 22 de diciembre de 2020 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 159 de la Comisión de Hacienda, relativo al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).

6. El 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

7. El 31 de diciembre de 2020 el Instituto Electoral presentó demanda vía *per saltum* ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por medio del cual controvierte la aprobación del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).



8. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el dictamen número 30 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

9. El 01 de febrero de 2021 el Consejo General aprobó durante la Séptima Sesión Extraordinaria el Dictamen Número Treinta y Nueve de la Comisión Especial de Administración relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).

10. El 11 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021, ordenando lo siguiente:

“PRIMERO: Se dejan insubsistentes:

A) El Decreto s/n del Congreso del Estado, mediante el que en fecha veintidós de diciembre se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mismo que remite al Dictamen, aprobado en esa misma fecha.

B) La publicación realizada por el Gobernador del Estado de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de diciembre, únicamente por lo que respecta a la partida destinada al presupuesto del Instituto.

SEGUNDO: Se ordena:

A) Al Congreso del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones y dentro del plazo de quince días posteriores a la notificación de la presente resolución, analice, discuta y emita una determinación fundada y motivada respecto del presupuesto de egresos del Instituto, debiendo considerar prioritariamente lo siguiente:



1. Que actualmente se encuentra en desarrollo el proceso electoral para la renovación de todos los cargos de elección popular de la entidad, lo cual implica un incremento exponencial en las cargas de trabajo. En el entendido de que la salvaguarda del proceso de renovación de cargos públicos, también es una obligación del Poder Legislativo.

2. Los retos que trae aparejado llevar a cabo el proceso electoral en un contexto de pandemia mundial provocado por el virus COVID-19.

3. Tome como parámetro mínimo objetivo, el monto total que se ejerció para dicho Instituto durante el proceso electoral 2018-2019, al que habría que sumarle el índice inflacionario aplicable, en el entendido de que, en aquel momento no se surtían las condiciones a que refieren los incisos 1 y 2 del presente apartado.

B) Al Gobernador del Estado, para que una vez que el Congreso local emita el nuevo presupuesto de egresos para el Instituto Estatal Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, lo publique en el Periódico Oficial del Estado.”

11. El 23 de febrero de 2021 el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California remitió mediante número de oficio 0000365 una viabilidad financiera para este Instituto Electoral por una cantidad no mayor a \$407,000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

12. El 26 de febrero de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 165 de la Comisión de Hacienda, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$407,000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

13. El 28 de febrero de 2021 el Consejo General aprobó durante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria el Punto de Acuerdo No. 14 relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407,000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).



14. El 05 de agosto de 2021 la C. Rosa Icela Navarro Gómez presentó su renuncia voluntaria a su cargo como Asistente Operativo adscrita al Consejo General, con efectos a partir del 06 de agosto de 2021.

15. El 16 de agosto de 2021, el Secretario Ejecutivo a través de oficio número IEEBC/SE/7099/2021, turno la renuncia de la C. Blanca Esthela Casarez Saucedo termina su relación laboral con este Instituto al cargo de Asistente Operativo adscrita al Consejo General, con efectos a partir del 04 de septiembre de 2021.

16. El 26 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos turno el oficio número ORH/360/2021 al Lic. Rene Bartolo Mireles Tejeda, del Despacho Mireles Abogados, para la validación de los proyectos de cálculos de determinación de finiquitos de los C.C. Mora Gonzalez Clemente, Casarez Saucedo Blanca Estela y Gaona Medina Indira.

17. El 30 de agosto de 2021, el Secretario Ejecutivo a través del oficio número IEEBC/SE/136/2021 instruyó extender el contrato de la plaza eventual de Coordinador de Vinculación Zona Costa del 01 de septiembre hasta el 10 de diciembre de 2021.

18. El 31 de agosto de 2021, la Titular Ejecutiva del Departamento de Administración solicitó al Jefe de Oficina de Control Presupuestal, realizar los cálculos correspondientes a la extensión de contrato del Coordinador de Vinculación Zona Costa del 01 de septiembre hasta el 10 de diciembre de 2021.

19. El 02 de septiembre de 2021 el Secretario Ejecutivo a través de oficio número IEEBC/SE/2275/2021, turnó la renuncia el C. Clemente Mora González termina su relación laboral con este Instituto al cargo de Asistente Operativo adscrito al Consejo General, con efectos a partir del 04 de septiembre de 2021.

20. El 02 de septiembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remitió a través del oficio número ORH/367/2021, los cálculos de cedulas de determinación de finiquitos de los C.C. Mora Gonzalez Clemente, Casarez Saucedo Blanca Estela y Gaona Medina Indira con motivo de las renuncias recibidas (Anexo 1).



21. El 03 de septiembre de 2021, el Secretario Ejecutivo a través de oficio número IEEBC/SE/2279/2021, turnó la renuncia de la C. Indira Gaona Medina termina su relación laboral con este Instituto al cargo de Asistente Operativo adscrita al Consejo General, con efectos a partir del 04 de septiembre de 2021.

22. El 03 de septiembre de 2021, se recibió por correo electrónico el oficio de validación de liquidación emitido por el Despacho que lleva los asuntos laborales del Instituto Electoral, Mireles Abogados. (Anexo 2).

23. El 03 de septiembre de 2021 la Titular del Departamento de Administración mediante oficio IEEBC/DA/2276/2021 instruye a la Oficina de Control Presupuestal revisar la viabilidad presupuestal de las cédulas de finiquitos elaboradas por la Oficina de Recursos Humanos, y en su caso realizar las gestiones necesarias tendientes a dotar la viabilidad correspondiente.

24. El 03 de septiembre de 2021 la Oficina de Control Presupuestal mediante oficio OCP/256/2021 informó a la titular del Departamento de Administración, que existe disponibilidad presupuestal parcial para cubrir los finiquitos laborales y extensión de contrato solicitada, indicando un faltante en las partidas 13102 prima de Antigüedad y partida 15201 Indemnizaciones por lo que propone llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales.

25. El 03 de septiembre de 2021, la Titular del Departamento de Administración mediante oficio IEEBC/DA/2276BIS/2021 instruye a la Oficina de Contabilidad y Finanzas la expedición de cheques para pago de acuerdo a viabilidad presupuestal y Convenios de pago suscrito por el Instituto Electoral y los C.C. Mora González Clemente, Casarez Saucedo Blanca Estela y Gaona Medina Indira con motivo de las renunciadas recibidas.

26. El 06 de septiembre de 2021, el Consejo General en el desahogo de la quincuagésima octava sesión extraordinaria aprobó el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA118-2021 relativo a la INTEGRACIÓN TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.



27. El 07 de septiembre de 2021, la titular del Departamento de Administración, a través de oficio IEEBC/DA/2294/2021, sometió a consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$320,028.04 M.N. (Trecientos veinte mil veintiocho pesos 04/100 moneda nacional), a través de la novena modificación presupuestal.

28. El 07 de septiembre de 2021 la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio número IEEBC/SE/7348/2021, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión de Administración el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$320,028.04 M.N. (Trecientos veinte mil veintiocho pesos 04/100 moneda nacional), a través de la novena modificación presupuestal.

29. El 07 de septiembre de 2021 la Presidencia, a través del oficio número IEEBC/CGE/4491/2021, turnó a la Comisión de Administración y Enajenaciones la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

30. El 13 de septiembre de 2021 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$320,028.04 M.N. (Trecientos veinte mil veintiocho pesos 04/100 moneda nacional), a través de la novena modificación presupuestal; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente; C. Olga Viridiana Maciel Sánchez y el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de Vocales de la comisión; la C. Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica; por parte del Consejo General el C. Luis Alberto Hernández Morales, el C. Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo, así como las representaciones de los Partidos Políticos integrantes de este Consejo General.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

I.- DE LA COMPETENCIA.

...

II.- MARCO JURÍDICO APLICABLE.

...

III.- DE LA JUSTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que de conformidad con el artículo 50 fracción V de la Ley del Presupuesto; esta Comisión de Administración procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$320,028.04 M.N. (Trecientos veinte mil veintiocho pesos 04/100 moneda nacional), a través de la novena modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, verificando que ésta obedece a la necesidad de cumplir con las obligaciones laborales del Instituto para los contratos laborales que suscriba de acuerdo a sus necesidades, así como para el pago de liquidación con los servidores públicos que han concluido la relación laboral.

En ese sentido y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto, que establece que toda erogación deberá ser justificada cuando existan las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago, y que además exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos financieros, por lo que es necesario se cuente con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir la totalidad de las prestaciones laborales derivadas de lo señalado en los antecedentes 18, 19, 20 y 21 de este dictamen, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.

A continuación, se presentan los importes para cada uno de los finiquitos objeto del presente dictamen, mismo que fueron calculados por la Oficina de



Recursos Humanos con base en las disposiciones legales aplicables en la materia y validados por el Despacho Jurídico Mireles, asesor externo del Instituto Electoral en materia laboral, en las siguientes tablas:

Tabla No. 1 Finiquitos de personal

Rosa Icela Navarro Gómez

Concepto	
Alta	23-nov-18
Baja	05-ago-21
Sueldo Diario	\$ 1,272.00
Partida Presupuestal	
Importe	
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 3,052.81
13401.- Compensaciones	4,579.20
13202.- Prima Vacacional	3,763.35
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	45,373.81
15201.- Indemnizaciones (Vacaciones)	27,896.88
Total Finiquito	\$ 84,666.04

Blanca Esthela Casarez Saucedo

Concepto	
Alta	01-dic-15
Baja	04-sep-21
Sueldo Diario	\$ 1,272.00
Partida Presupuestal	
Importe	
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 3,561.60
13401.- Compensaciones	5,342.40
13102.- Prima de antigüedad	109,879.89



13202.- Prima Vacacional	6,694.04
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	51,437.59
15201.- Indemnizaciones (Vacaciones)	84,787.86
Total Finiquito	\$ 261,703.38

Indira Gaona Medina

Concepto	
Alta	03-sep-18
Baja	04-sep-21
Sueldo Diario	\$ 1,272.00
Partida Presupuestal	Importe
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 3,561.61
13401.- Compensaciones	5,342.40
13102.- Prima de antigüedad	57,292.27
13202.- Prima Vacacional	54.19
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	51,437.59
15201.- Indemnizaciones (Vacaciones)	5,171.64
Total Finiquito	\$ 122,859.71

Clemente Mora González

Concepto	
Alta	10-ago-20
Baja	04-sep-21
Sueldo Diario	\$ 1,272.00
Partida Presupuestal	Importe
11301.- Sueldo tabular permanente	\$ 3,561.61



13401.- Compensaciones	5,342.40
13202.- Prima Vacacional	1,153.20
13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	51,437.59
15201.- Indemnizaciones (Vacaciones)	27,356.71
Total Finiquito	\$ 88,851.51

En consecuencia, se realizó el análisis presupuestal, con el objeto de determinar el importe disponible para cada una de las partidas, resultado insuficiencia presupuestal para las siguientes partidas:

13102.- Prima de antigüedad

15201.- Indemnizaciones

Por tal motivo, la presente solicitud de modificación contempla dotar de suficiencia presupuestal únicamente a las partidas mencionadas en el párrafo que antecede, buscando la suficiencia presupuestal mediante la presente solicitud transferencia entre partidas presupuestales ante el Congreso del Estado de Baja California, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.

Para el caso de la prima de antigüedad, esta fue determinada de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil, artículo 51 fracción XI, que refiere el pago de una prima de antigüedad consistente en quince días de salario por cada año de servicios prestados cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación o injustificación de la separación, en caso de retiro voluntario para tener derecho al disfrute de esta prestación deberán tener por lo menos tres años de antigüedad del empleo. A continuación, se presenta tabla con los años de antigüedad del personal objeto del presente dictamen:



Tabla No. 2

Tiempo de antigüedad del personal

Empleado	Fecha de Ingreso	Fecha de Baja	Años de antigüedad
Blanca Esthela Casarez Saucedo	01/dic/2015	04/sep/2021	5.76
Indira Gaona Medina	03/sep/2018	04/sep/2021	3.04

En lo que respecta a la partida indemnizaciones, esta incluye un monto determinado equivalente a los días de vacaciones acumulados que no fueron gozados por los empleados a la fecha de su renuncia voluntaria, y que de acuerdo a la normatividad del Instituto Electoral siguen vigentes. La siguiente tabla presenta los días pendientes:

Tabla No. 3

Días de vacaciones pendientes

Empleado	Días pendientes de vacaciones
Rosa Icela Navarro Gómez	21.93
Blanca Esthela Casarez Saucedo	66.66
Indira Gaona Medina	4.07
Clemente Mora González	21.51

Dentro de esta partida también se contempla un monto determinado equivalente a los 5.54 días de vacaciones proporcionales derivadas de la extensión de contrato del C. Jose Gonzalo Manrique Avalos del 01 de septiembre al 10 de diciembre de 2021.

Handwritten signature

Handwritten signature



Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, la cual es necesaria e indispensable para Instituto Electoral, para hacer frente al pago de las obligaciones contractuales. Como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla no. 4
Transferencia entre partidas presupuestales

mm

Partida		Presupuesto Autorizado Modificado	5ta. Modificación Presupuestal		Presupuesto Autorizado Modificado
			Aumento	Disminución	
11101	Dietas y retribuciones	\$ 7,887,131.70		\$ 320,028.04	\$ 7,567,103.66
13102	Prima de antigüedad	1,713,443.55	167,172.16		1,880,615.71
15201	Indemnizaciones	862,186.29	152,855.88		1,015,042.17
Total Transferencia		\$ 10,462,761.54	\$ 320,028.04	\$ 320,028.04	\$ 10,462,761.54
Otras Partidas		\$ 396,537,238.46	\$ -	\$ -	\$396,537,238.46
Total Global		\$ 407,000,000.00	\$ 320,028.04	\$ 320,028.04	\$407,000,000.00

IV.- DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO

n

Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último, esta modificación presupuestal corresponde a solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación automática de partidas presupuestales de conformidad a lo señalado en el quinto párrafo de la fracción V, del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto.

Y o



Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$320,028.04 M.N. (Trecientos veinte mil veintiocho pesos 04/100 moneda nacional), a través de la novena modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en términos del considerando III.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

... ”.

“...

**DICTAMEN
NÚMERO CINCUENTA**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**



...

ANTECEDENTES

“... 1.- El 13 de octubre de 2020 el Consejo General durante la celebración de la Décima Octava Sesión Extraordinaria aprobó el Dictamen Treinta y Seis emitido por la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la “Determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos en Baja California, así como gastos de campaña para candidatos independientes en el ejercicio 2021”.

2.- El 27 de octubre de 2020 en la vigésima sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el dictamen número 40 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación de los montos de los topes máximos de gastos de los actos tendientes a recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes dentro del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California”.

3.- El 11 de noviembre de 2020 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).

En la sesión indicada, el Consejo General aprobó el Dictamen Número 45, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales en Baja California para el ejercicio fiscal 2021, derivado de la acreditación local de los Partidos Políticos Nacionales Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California”.

4.- ... al 6.- ...

7.- El 22 de diciembre de 2020 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 159 de la Comisión de Hacienda, relativo al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).



8.- El 28 de de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

9.- El 31 de diciembre de 2020 el Instituto Electoral presentó demanda vía per saltum ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por medio del cual controvierte la aprobación del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N.

10. El 06 de enero de 2021 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió acuerdo en el sentido de reencauzar a Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California el medio de defensa para que dicte la determinación que en derecho proceda.

11.- al 19.-

20.- El 11 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021, ordenando lo siguiente:

"PRIMERO: Se dejan insubsistentes:

A) El Decreto s/n del Congreso del Estado, mediante el que en fecha veintidós de diciembre se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mismo que remite al Dictamen, aprobado en esa misma fecha.

B) La publicación realizada por el Gobernador del Estado de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de diciembre, únicamente por lo que respecta a la partida destinada al presupuesto del Instituto.

SEGUNDO: Se ordena:

B) Al Congreso del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones y dentro del plazo de quince días posteriores a la notificación de la presente resolución, analice, discuta y emita una determinación fundada y motivada respecto del presupuesto de egresos del Instituto, debiendo considerar prioritariamente lo siguiente:



1. Que actualmente se encuentra en desarrollo el proceso electoral para la renovación de todos los cargos de elección popular de la entidad, lo cual implica un incremento exponencial en las cargas de trabajo. En el entendido de que la salvaguarda del proceso de renovación de cargos públicos, también es una obligación del Poder Legislativo.

2. Los retos que trae aparejado llevar a cabo el proceso electoral en un contexto de pandemia mundial provocado por el virus COVID-19.

3. Tome como parámetro mínimo objetivo, el monto total que se ejerció para dicho Instituto durante el proceso electoral 2018-2019, al que habría que sumarle el índice inflacionario aplicable, en el entendido de que, en aquel RI-11/2021 28 momento no se surtían las condiciones a que refieren los incisos 1 y 2 del presente apartado.

B) Al Gobernador del Estado, para que una vez que el Congreso local emita el nuevo presupuesto de egresos para el Instituto Estatal Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, lo publique en el Periódico Oficial del Estado."

21.- El 23 de febrero de 2021 el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California remitió mediante número de oficio 0000365 una viabilidad financiera para este Instituto Electoral por una cantidad no mayor a \$407,000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

22.- El 26 de febrero de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 165 de la Comisión de Hacienda, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$407,000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

23.- El 28 de febrero de 2021 el Consejo General aprobó durante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria el Punto de Acuerdo No. IEEBC-CG-PA14-2021 relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).



24.- El 28 de febrero de 2021 el Consejo General aprobó durante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria el Punto de Acuerdo No. IEEBC-CG-PA15-2021 relativo a la Solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$32'746,376.57 M.N. (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

25.- al 27.-

28.- El 06 de de septiembre de 2021, el Consejo General en el desahogo de la quincuagésima octava sesión extraordinaria se aprobó el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA118-2021 relativo a la INTEGRACIÓN TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

29.- El 08 de septiembre de 2021 el Instituto Electoral recibió oficio no. 0001941 (Anexo 1) signado por la Sub Secretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el cual informa que derivado del análisis de la solicitud de viabilidad financiera por la cantidad de \$32'746,376.57 M.N. (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 moneda nacional), se otorga viabilidad al Instituto Electoral por la cantidad de \$8'333,580.39 M.N. (Ocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta pesos 39/100 moneda nacional).

30.- El 08 de septiembre de 2021 el Secretario Ejecutivo a través del oficio No. IEEBC/SE/7384/2021, informa a la Titular del Departamento de Administración sobre la viabilidad financiera recibida e instruye realizar las gestiones correspondientes a efectos de analizar las proyecciones de subejercicios 2021 con el objeto de proponer modificaciones presupuestales y estar en posibilidades de cubrir las Prerrogativas a Partidos Políticos.

31.- al 33.-

34.- El 10 de septiembre de 2021 la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio número IEEBC/SE/7406/2021, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión de Administración el proyecto de autorización para llevar a cabo solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por la por la cantidad de \$7'745,635.41 M.N. (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional), a través de la décima modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



35.- ...

36.- El 13 de septiembre de 2021 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$7'745,635.41 M.N. (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional)), a través de la décima modificación presupuestal; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza , Presidente; C. Olga Viridiana Maciel Sánchez y el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de Vocales de la comisión; la C. Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica; por parte del Consejo General el C. Luis Alberto Hernandez Morales, el C. Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo, así como las representaciones de los Partidos Políticos integrantes de este Consejo General.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I.- DE LA COMPETENCIA.

... .

II.- MARCO JURIDICO APLICABLE.

... .

III.- DE LA JUSTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

De conformidad con el marco jurídico aplicable y como se estableció en los antecedentes número 2 y 4 del presente dictamen, la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobó en tiempo y forma la “Determinación de los montos de los topes máximos de gastos de los actos tendientes a recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes dentro del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California”; así como, la “Redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales en Baja California para el ejercicio fiscal 2021, derivado de la

m
n
p
o



acreditación local de Partidos Políticos Nacionales Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California”, como se muestra en la tabla número 1:

Tabla No. 1 Financiamiento Público para Partidos Políticos

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	TOTAL
ENERO	\$ 7,937,449.32	\$ 396,131.07	-	\$ 8,333,580.39
FEBRERO	7,937,449.32	396,131.07	9,674,955.28	18,008,535.67
MARZO	7,937,449.32	396,131.07	19,570,934.27	27,904,514.66
ABRIL	7,937,449.32	396,131.07	15,429,031.27	23,762,611.66
MAYO	7,937,449.32	396,131.07	5,325,029.94	13,658,610.33
JUNIO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
JULIO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
AGOSTO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
SEPTIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
OCTUBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
NOVIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
DICIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
TOTAL	\$ 95,249,391.84	\$ 4,753,572.84	\$ 49,999,950.76	\$ 150,002,915.44

Por otro parte, como se estableció en los numerales 3 y 5 de los antecedentes del presente dictamen; el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2021 remitido al Congreso del Estado por el Instituto Electoral fue por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco 65/100 moneda nacional), mismo que incluyó en el apartado destinado al financiamiento público para Partidos Políticos la cantidad de \$150'002,915.44 M.N. (Ciento cincuenta millones dos mil novecientos quince 44/100 moneda nacional), cantidad que representa el 30.40% del presupuesto solicitado (sin instrumentos de participación ciudadana) como se muestra en la tabla número 2.:



Tabla No. 2 Anteproyecto de Presupuesto de Egresos ejercicio 2021

Gasto Operativo	Financiamiento Partidos Políticos	Suma
\$343,399,207.77	\$150,002,915.44	\$493,402,123.21
69.60%	30.40%	100%

m

Sin embargo, como se mencionó en el apartado de antecedentes numeral 22 y 23 del presente Punto de Acuerdo, el 26 de febrero del 2021 el Congreso del Estado en atención al expediente RI-11/2021 del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, determinó aprobar nueva asignación presupuestal para el Instituto Electoral de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

n

En ese tenor, es relevante mencionar que el monto total de financiamiento para partidos políticos para el ejercicio fiscal 2021 cuyo monto asciende a \$150'002,915.44 M.N. (Ciento cincuenta millones dos mil novecientos quince 44/100 moneda nacional), representa el 36.86% de la asignación presupuestal aprobada por el Congreso del Estado de \$407,000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Cabe mencionar que el Órgano Electoral, mediante Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA-14-2021 de fecha 28 de febrero de 2020, del Consejo General aprobó LA REASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CANTIDAD DE \$407,000,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) APROBADO POR LA XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, lo cual trajo como consecuencia lógica la aplicación de

Y



reducciones al gasto operativo del Instituto Electoral, Instrumentos de Participación ciudadana y al financiamiento a partidos políticos en relación al presupuesto solicitado.

De tal manera que el 23 de febrero de 2021 el Instituto Electoral en comparecencia ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, presentó el presupuesto ajustado para el ejercicio 2021 por la cantidad de \$439,746,376.57 M.N. (cuatrocientos treinta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 Moneda nacional).

En ese sentido, fue necesario ajustar \$32,746,376.58 pesos (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 moneda nacional) a la partida de Financiamiento para Partidos Políticos del ejercicio 2021, ya que de no hacerlo, estaría comprometida seriamente la operatividad del Organismo Electoral para la consecución de los fines del Instituto de cara al proceso electoral local 2020-2021; por tanto, en la reasignación presupuestal se determinó cubrir en su totalidad las ministraciones a Partidos Políticos que corresponden a los meses de enero a agosto de 2021, así como las actividades específicas del mes de septiembre y dejar un remanente aplicado a las actividades ordinarias de ese mismo mes; adecuando las erogaciones al presupuesto aprobado sin afectar los gastos de campaña de los Partidos Políticos en las diversas etapas del proceso electoral, como se muestra en la tabla número 3.

Tabla No. 3 Financiamiento a partidos políticos incluido en Presupuesto de Egresos 2021.

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	TOTAL
ENERO	\$7,937,449.32	\$ 396,131.07	-	\$ 8,333,580.39
FEBRERO	7,937,449.32	396,131.07	\$ 9,674,955.28	18,008,535.67
MARZO	7,937,449.32	396,131.07	19,570,934.27	27,904,514.66
ABRIL	7,937,449.32	396,131.07	15,429,031.27	23,762,611.66
MAYO	7,937,449.32	396,131.07	5,325,029.95	13,658,610.34



MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	TOTAL
JUNIO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
JULIO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
AGOSTO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
SEPTIEMBRE	191,813.91	396,131.07	-	587,944.98
TOTAL	\$63,691,408.47	\$ 3,565,179.63	\$ 49,999,950.77	\$117,256,538.87

Así mismo, es preciso comentar que el 28 de febrero del 2021 en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo no. 15, relativo a la Solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$32'746,376.57 M.N. (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para cubrir los gastos de Prerrogativas a Partidos Políticos de los meses de septiembre a diciembre 2021, como se muestra en la tabla número 4.

Tabla No. 4 Financiamiento público para partidos políticos para ampliación presupuestal 2021

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	TOTAL
SEPTIEMBRE	7,745,635.41	-	-	7,745,635.41
OCTUBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
NOVIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
DICIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
TOTAL	\$ 31,557,983.37	\$ 1,188,393.21	\$ -	\$ 32,746,376.58

...



Ahora bien, el Departamento de Administración solicitó el apoyo a cada una de las áreas que conforman el Instituto, con el objeto de analizar el comportamiento de las partidas presupuestales que conforman el programa operativo anual e identificar aquellos subejercicios de actividades concluidas, para ser cuantificados y re direccionados a otros rubros de gasto. Es importante señalar, que la mayoría del recurso que determinado como subejercicio presupuestal proviene de economías en actividades relativas al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

En consecuencia, el Departamento de Administración , a través de la Oficina de Control Presupuestal realizó el análisis de proyección anual de presupuesto al cierre del ejercicio 2021, obteniendo economías en las partidas 12101 Honorarios Asimilables, 22104 Alimentación de personal, 27201 Ropa de ~~protección personal y 36101 Servicios de Difusión Institucional;~~ como se establece en la tabla número 5, mismas que se proponen transferir a la partida 44701 Ayudas Sociales a entidades de interés público, con el objeto de estar en posibilidades de cubrir la parte no presupuestada de Prerrogativas a partidos políticos del mes de septiembre por la cantidad de \$7'745,635.41 M.N. (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional).

Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$7'745,635.41 M.N. (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional), verificando que ésta obedece a la necesidad de cubrir prerrogativas de Partidos Políticos por la parte restante del mes de septiembre dotando de recurso dentro de la partida 44701 denominada "Ayudas sociales a entidades de interés público", como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla no. 5 Transferencia entre partidas presupuestales



Partida	Presupuesto Autorizado	10ma. Modificación Presupuestal		Presupuesto Autorizado Modificado	
		Aumento	Disminución		
12101	Honorarios asimilables	\$ 48,269,546.10		\$ 6,574,759.19	\$ 41,694,786.91
22104	Alimentación de personal	2,142,210.00		418,000.00	1,724,210.00
27201	Ropa de protección personal	900,000.00		408,857.67	491,142.33
36101	Servicios De Difusión Institucional	1,851,300.00		344,018.55	1,507,281.45
44701	Ayudas Sociales A Entidades De Interés Público	117,256,538.87	7,745,635.41		125,002,174.28
Total Transferencia		\$170,419,594.97	\$ 7,745,635.41	\$ 7,745,635.41	\$ 170,419,594.97
Otras Partidas		\$236,580,405.03	\$ -	\$ -	\$ 236,580,405.03
Total Global		\$407,000,000.00	\$ 7,745,635.41	\$ 7,745,635.41	\$ 407,000,000.00

IV.- DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO

Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

...

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$7,745,635.41 M.N. (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional) a través de la décima modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en términos del Considerando III.



Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

... ”.

“ ...

**DICTAMEN
NÚMERO CINCUENTA Y UNO**

lm

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

n

....

1. al 13.

14. El 06 de septiembre de 2021, el Consejo General en el desahogo de la quincuagésima octava sesión extraordinaria, se aprobó el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA118-2021 relativo a la INTEGRACIÓN TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

15. El 09 de septiembre de 2021, el Secretario Ejecutivo a través del oficio número IEEBC/SE/7393/2021 remitió solicitud del Coordinador de Informática y

Y d



Estadística Electoral, relativo a la renovación del Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web Inklusion en los dominios www.ieebc.mx y transparenciaieebc.mx por un año de calendario a partir del 01 de noviembre del 2021. (anexo 1)

16. El 09 de septiembre de 2021, el Secretario Ejecutivo a través del oficio número IEEBC/SE/7394/2021 remitió solicitud del Coordinador de Informática y Estadística Electoral, relativo a la renovación de 25 licencias Google Workspace, a fin e migrar la totalidad de las cuentas de correo institucional, por insuficiencia en el espacio de almacenamiento. (anexo 2)

17. El 09 de septiembre de 2021, el Secretario Ejecutivo a través del oficio número IEEBC/SE/7395/2021 remitió solicitud del Coordinador de Informática y Estadística Electoral, relativo a la solicitud de adquisición de 100 licencias perpetuas de Microsof Office std 2019 para institución gubernamental. (anexo 3)

18. El 10 de septiembre de 2021, el Secretario Ejecutivo a través del oficio número IEEBC/SE/7405/2021 remitió solicitud del Coordinador de Informática y Estadística Electoral, relativo a la solicitud de servicio 100% web de Firma Electrónica y Gestión Digital de documentos. (anexo 4)

19. El 10 de septiembre de 2021, la Titular Ejecutiva del Departamento de Administración a través del oficio número IEEBC/DA/2320/2021, solicito a la Oficina de Control Presupuestal, revisar la viabilidad presupuestal de las solicitudes de la Coordinador de Informática y Estadística Electoral, descritas en los numerales 15, 16, 17 y 18 del presente documento.

20. El 10 de septiembre de 2021 la Oficina de Control Presupuestal mediante oficio OCP/260/2021 informó a la titular del Departamento de Administración, que no existe la disponibilidad presupuestal para atender las solicitudes de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, por lo que propone llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'987,999.16 M.N. (Un millón novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 16/100 moneda nacional).

21.



22. El 10 de septiembre de 2021 la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio número IEEBC/SE/7407/2021, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión de Administración el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'987,999.16 M.N. (Un millón novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 16/100 moneda nacional), a través de la décima primera modificación presupuestal.

23. El 10 de septiembre de 2021 la Presidencia, a través del oficio número IEEBC/CGE/4548/2021, turnó a la Comisión de Administración y Enajenaciones la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

24. El 13 de septiembre de 2021 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'987,999.16 M.N. (Un millón novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 16/100 moneda nacional), a través de la décima primera modificación presupuestal; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente; C. Olga Viridiana Maciel Sánchez y el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de Vocales de la comisión; la C. Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica; por parte del Consejo General el C. Luis Alberto Hernández Morales, el C. Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo, así como las representaciones de los Partidos Políticos integrantes de este Consejo General.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I.- DE LA COMPETENCIA.

...

II.- MARCO JURÍDICO APLICABLE.

...

m

n

P 8



III.- DE LA JUSTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que de conformidad con el artículo 50 fracción V de la Ley del Presupuesto; esta Comisión de Administración procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$1,987,999.16 M.N. (Un millón novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 16/100 moneda nacional), a través de la décima primera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, verificando que ésta obedece a la necesidad planteada por la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, en relación con los siguientes rubros.

a) **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB INKLUSION EN LOS DOMINIOS WWW.IEEBC.MX Y TRANSPARENCIAIEEBC.MX**

Se requiere la renovación del Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web Inklusion en los dominios www.ieebc.mx y transparenciaieebc.mx por un año, ya que las licencias actuales tendrán vencimiento a partir del 1 de noviembre del presente año.

El Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web Inklusion, es un servicio en la nube que permite que los contenidos de una página web puedan ser accesibles e interactuados por personas independientemente de su condición actual, como lo pueden ser por ejemplo: personas con ciertos tipos de discapacidad, adultos mayores, o personas que, por la brecha digital, les es complicado navegar por la web, también permite elegir el modo de comunicación de la página al usuario, usando o no la lectura de los contenidos por un sintetizador de voz (Lector de Pantalla). Para la utilización de los servicios no se tiene que modificar la estructura ni contenido de la página web, por lo que imágenes, videos, información se mantienen y se vuelven accesibles, es posible navegar desde cualquier computadora o dispositivo con conexión a Internet tenga o no ayudas técnicas de accesibilidad.



En ese sentido, se adjunta al presente dictamen la estadística (anexo 1) de uso del servicio por los ciudadanos hasta el mes de agosto de la presenta anualidad, con un total de visitas al dominio www.ieebc.mx, como a continuación se detalla.

Tipo de Navegación	Total enero a agosto 2021
Teclado	7013
Sonido	2309
Voz	4940
Total	14262

mm

La cotización para los servicios en los dominios mencionados que se anexa al presente dictamen corresponde a doce meses, con un costo anual de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un importe total con IVA incluido de \$ 116,000.00 M.N. (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional). (anexo 1)

Por lo que se requiere dotar de suficiencia presupuestal a la partida 32701 Arrendamiento de Activos Intangibles por la cantidad de \$ 116,000.00 M.N. (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional).

n

b) RENOVACIÓN DE 25 LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE Y EL ARRENDAMIENTO DE 95 LICENCIAS ADICIONALES GOOGLE WORKSPACE.

El Instituto Electoral requiere la renovación de 25 licencias Google Workspace y el arrendamiento de 95 licencias adicionales Google Workspace, con el objeto de migrar la totalidad de las cuentas de correo electrónico institucional, toda vez que se detectó insuficiente el espacio de almacenamiento por parte de los usuarios de las cuentas de correo durante el proceso electoral 2020-2021.

Y



Google Workspace, es un servicio en línea, 100% web, que proporciona herramientas de carácter colaborativo, hospedadas en la infraestructura de alta seguridad y disponibilidad de Google, con la adquisición de esta licencia cada usuario tendrá acceso a diferentes herramientas en línea, como lo son correos electrónicos, calendario colaborativo, almacenamiento ilimitado en la nube, mensajería, videoconferencias, herramientas ofimáticas como lo son generadores de texto, de hojas de cálculo y presentaciones y formularios; desde cualquier localidad con acceso a internet y diferente tipos de dispositivos.

En ese sentido, se remiten dos propuestas de proveedores autorizado por Google para la prestación de dicho servicio, el costo del servicio será fijo y se efectuará en una sola exhibición.

Es así, que el Instituto Electoral requiere dotar de suficiencia presupuestal a la partida 32701 Arrendamiento de Activos Intangibles por la cantidad de \$151,255.16 pesos moneda nacional, de acuerdo a las cotizaciones remitidas por la Coordinación de Informática y Estadística Presupuestal. (anexo 2)

c) ADQUISICIÓN DE 100 LICENCIAS PERPETUAS DE MICROSOFT OFFICE STD 2019 PARA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL.

El Instituto Electoral requiere realizar la adquisición de 100 licencias perpetuas de Microsoft Office Std 2019 para institución gubernamental, dichas licencias, no tienen vencimiento, por lo que es una ventaja ya que pueden ser reinstaladas de un equipo a otro en caso de cambio por daño o actualización de equipo de cómputo.

En la actualidad el instituto cuenta con licencias de versiones obsoletas que no permiten la compatibilidad con el formato de los archivos elaborados utilizando versiones recientes; lo cual ocasiona retrasos y re trabajos en documentos emitidos por las diferentes áreas del instituto al tener que revisar los cambios en formato, lenguaje y márgenes de dichos documentos.



Así mismo, las licencias vencidas de los equipos de cómputo de servidores del Instituto ocasionan una problemática en la operación diaria para la realización del trabajo diario y la operación del instituto.

En ese sentido, con la adquisición de dichas licencias se pretende estandarizar a una sola versión y subsanar la problemática de licencias vencidas por lo cual se remite la propuesta económica para la adquisición.

Es así, que el Instituto Electoral requiere dotar de suficiencia presupuestal a la partida 59701 Licencias Informáticas e intelectuales por la cantidad de \$1,152,460.00 pesos moneda nacional, de acuerdo a las cotizaciones remitidas por la Coordinación de Informática y Estadística Presupuestal. (anexo 3)

d) **CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO DE WEB DE FIRMA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DIGITAL DE DOCUMENTOS.**

La emergencia sanitaria generada por la Pandemia del virus COVID-19, ha traído consigo numerosos cambios en la forma de vida , en la organización de las Instituciones y la sociedad en general; sin duda, uno de los principales cambios ha sido la incursión obligada hacia una transformación digital, que implica la adaptación de los procesos implementados antes de la pandemia a nuevas técnicas;

De tal manera que, como parte de las acciones tendientes a la modernización de las tecnológicas de informática y comunicación del Instituto Electoral, el Titular de la Coordinador de Informática y Estadística Electoral, turno a la Secretaria Ejecutiva oficio de solicitud de viabilidad presupuestal, a fin de estar en posibilidades de actualizar y modernizar los procesos administrativos y de gestión que actualmente se realizan en la firma de documentos de carácter jurídico, notificaciones y transmisión de los mismos, a través de la implementación de herramientas que faciliten y promuevan la máxima digitalización, como lo es la ejecución de la firma digital a fin de contribuir a la seguridad, certeza y rapidez en el manejo de documentos.



En ese orden de ideas, se solicita viabilidad presupuestal a fin de contar con el servicio de arrendamiento de licencia de uso 100% web de Firma Electrónica y Gestión Digital de Documentos por un año, la cual incluye los servicios descritos en la cotización que acompaña al presente dictamen remitida por el Coordinador de Informática y Estadística Electoral. (anexo 4)

No se omite manifestar, que la medida puesta a su consideración, trae como consecuencia el ahorro en servicios de impresión y fotocopiado, papelería, tóner, así como gastos de traslado y notificaciones tales como: combustibles, viáticos, peajes, hospedaje, guías de mensajería, almacenamiento y gestión de documentos. Así como, apoya a las medidas de seguridad sanitaria entre al personal que realiza actividades de notificación, mitigando la posibilidad de contagio entre personal del instituto y a quien se le entrega la documentación, no menos importante sirve como instrumento preventivo dando certeza jurídica al proveer fecha cierta e inalterable, al evitar el daño, robo, pérdida o alteración de sus documentos y cuenta con la validación de la identidad del firmante.

Es así, que el Instituto Electoral requiere dotar de suficiencia presupuestal a la partida 32701 Arrendamiento de Activos Intangibles por la cantidad de \$104,400.00 pesos moneda nacional, a la partida 33302 Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información por la cantidad de \$463,884.00 pesos moneda nacional de acuerdo a las cotizaciones remitidas por la Coordinación de Informática y Estadística Presupuestal. (anexo 4)

IV.- DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

En consecuencia, se realizó la revisión presupuestal de las solicitudes mencionadas en los incisos a, b, c y d del considerando III del presente dictamen, determinando que no existe disponibilidad presupuestal completa en las partidas siguientes:

32701.- Arrendamiento de Activos Intangibles. \$ 371,655.16

33302.- Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información. \$ 463,884.00



59701.- Licencias Informáticas e intelectuales. \$1'152,460.00

m

Ahora bien, de acuerdo a los resultados del análisis presupuestal efectuado por el Departamento de Administración a través de la Oficina de Control Presupuestal, en relación al ejercicio del gasto y elaboración de proyección anual de economías para la presente anualidad, mismo que fue sustentado con los documentales remitidos por titulares de cada una de las unidades ejecutoras del gasto en el Instituto Electoral.

Se obtuvo, que al cierre de ejercicio 2021 se cuenta con economías en los distintos grupos derivados de la conclusión de actividades en los Consejos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; cabe mencionar, que los titulares de las áreas realizaron un examen minucioso e informaron al Departamento de administración; de la consecución de los programas asignados; dando a conocer los recursos económicos que dejan a disposición para reasignación presupuestal; mismos que se proponen para dar viabilidad a las partidas anteriormente mencionadas; como se muestra en la tabla numero 4:

Tabla 4, Economías por grupo de gasto propuestas para transferencia

n

Grupo de Gasto		Análisis de Economías por Grupo de Gasto
10000	Servicios Personales	822,039.45
20000	Materiales y Suministros	549,765.73
30000	Servicios Generales	564,193.98
80000	Participaciones y Aportaciones	52,000.00
Total Economías		1,987,999.16
Total Transferencia Requerida		\$ 1,987,999.16

y

d



Por tal motivo, la presente solicitud de modificación contempla dotar de suficiencia presupuestal únicamente a las partidas mencionadas en el párrafo que antecede, a través de solicitud de transferencia entre partidas presupuestales ante el Congreso del Estado de Baja California, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, la cual es necesaria e indispensable para Instituto Electoral, para hacer frente a las necesidades de actualización de las tecnologías de información y comunicación. Como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla no. 5

Transferencia entre partidas presupuestales

Partida	Presupuesto Autorizado	11va. Modificación Presupuestal		Presupuesto Autorizado Modificado
		Aumento	Disminución	
11101 Dietas y Retribuciones	7,567,103.66		100,000.00	7,467,103.66
11301 Sueldo Tabular Personal Permanente	15,575,785.13		145,597.00	15,430,188.13
12201 Sueldo Tabular Personal Eventual	4,207,396.07		26,684.89	4,180,711.18
13202 Prima Vacacional	2,283,938.91		39,656.51	2,244,282.40
13203 Gratificación de Fin de Año	9,426,589.31		50,000.00	9,376,589.31
13401 Compensaciones	39,269,387.36		370,685.86	38,898,701.50
14101 Aportaciones Patronales de Servicio Medico	3,133,890.05		40,000.00	3,093,890.05
14402 Seguro de Gastos Médicos	792,262.14		49,415.19	742,846.95
21501 Material Impreso y de Apoyo Informativo	37,003.00		4,403.00	32,600.00
21601 Material de Limpieza	578,279.41		77,807.63	500,471.78
21801 Material para Credencialización	39,716.34		8,421.74	31,294.60
21803 Material Electoral	50,000,000.00		9,002.84	49,990,997.16

m

n

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Partida		Presupuesto Autorizado	11va. Modificación Presupuestal		Presupuesto Autorizado Modificado
			Aumento	Disminución	
22105	Agua y Hielo para Consumo Humano	165,986.97		86,561.57	79,425.40
22106	Artículos de Cafetería	226,305.46		63,568.95	162,736.51
26101	Combustibles	2,224,585.89		200,000.00	2,024,585.89
27101	Vestuario y Uniformes	728,032.82		100,000.00	628,032.82
31801	Servicio Postal, Telégrafo y Mensajería	103,142.84		11,514.27	91,628.57
32301	Arrendamiento de Mobiliario Y Equipo de Administración, Educativa, Recreativa y de Bienes Informáticos	604,380.00		11,082.00	593,298.00
33302	Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información	35,774,759.48	463,884.00		36,238,643.48
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	356,127.24		50,000.00	306,127.24
32701	Arrendamiento de Activos Intangibles	238,240.00	371,655.16		609,895.16
33602	Servicios de Impresión	3,267,921.96		89,490.52	3,178,431.44
33801	Servicio de Vigilancia Y Monitoreo	1,037,488.40		30,000.00	1,007,488.40
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	331,559.45		28,821.44	302,738.01
34701	Fletes y Maniobras	597,500.00		47,339.00	550,161.00
35902	Servicios de Fumigación	189,910.43		51,448.48	138,461.95
36101	Servicios de Difusión Institucional	1,507,281.45		194,498.27	1,312,783.18
37503	Renta de Vehículos por Comisiones en el País	50,000.00		50,000.00	-
85301	Otros Convenios	15,704,089.13		52,000.00	15,652,089.13
59701	Licencias informáticas e intelectuales	-	1,152,460.00		1,152,460.00
Total Transferencia		\$ 196,018,662.90	\$ 1,987,999.16	\$ 1,987,999.16	\$ 196,018,662.90
Otras Partidas		\$ 210,981,337.10	\$ -	\$ -	\$ 210,981,337.10
Total Global		\$ 407,000,000.00	\$ 1,987,999.16	\$ 1,987,999.16	\$ 407,000,000.00

u

o



Handwritten mark

V.- DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO

Que la presente modificación presupuestal lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual del ejercicio 2020, quedando de la siguiente manera:

a) RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB INKLUSION EN LOS DOMINIOS WWW.IEEBC.MX Y TRANSPARENCIAIEEBC.MX

Concepto	Descripción
Programa:	09- PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
Componente:	01- Promover la actualización y modernización de los sistemas del instituto con la finalidad de fortalecer la infraestructura informática.
Área Responsable:	Coordinación de Informática y Estadística Electoral
Actividad:	Llevar a cabo la actualización y modernización de los sistemas informáticos, incluyendo portal web institucional.
Unidad de Medida:	Reporte
Programación:	1 reporte en el mes de diciembre

Handwritten mark

b) RENOVACIÓN DE 25 LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE Y EL ARRENDAMIENTO DE 95 LICENCIAS ADICIONALES GOOGLE WORKSPACE.

Concepto	Descripción
Programa:	09- PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
Componente:	01- Promover la actualización y modernización de los sistemas del instituto con la finalidad de fortalecer la infraestructura informática.
Área Responsable:	Coordinación de Informática y Estadística Electoral
Actividad:	Realizar la migración del correo institucional a la plataforma Google Workspace
Unidad de Medida:	Reporte
Programación:	1 reporte en el mes de diciembre

Handwritten marks



m

c) ADQUISICIÓN DE 100 LICENCIAS PERPETUAS DE MICROSOFT OFFICE STD 2019 PARA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL.

Este rubro no conlleva una modificación programática, ya que sólo se dará suficiencia presupuestal a la actividad que a continuación se indica:

Concepto	Descripción
Programa:	09- PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
Componente:	01- Promover la actualización y modernización de los sistemas del instituto con la finalidad de fortalecer la infraestructura informática.
Área Responsable:	Coordinación de Informática y Estadística Electoral
Actividad:	Promover la actualización y modernización de los equipos de cómputo telecomunicaciones con la finalidad de fortalecer la infraestructura informática
Unidad de Medida:	Reporte
Programación:	1 reporte en el mes de diciembre

e) CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO DE WEB DE FIRMA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DIGITAL DE DOCUMENTOS.

∩

Concepto	Descripción
Programa:	09- PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
Componente:	01- Promover la actualización y modernización de los sistemas del instituto con la finalidad de fortalecer la infraestructura informática.
Área Responsable:	Coordinación de Informática y Estadística Electoral
Actividad:	Implementar el sistema de firma y gestión digital de documentos
Unidad de Medida:	Informe
Programación:	1 informe en el mes de diciembre

...

P



cm

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$1'987,999.16 M.N. (Un millón novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 16/100 moneda nacional), a través de la décimo primera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en términos del considerando IV.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

✓

... ”.

DÉCIMO.- Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **13102 Prima de antigüedad**, se afecta por la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

✓



Am

La partida presupuestal **15201 Indemnizaciones**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

La partida presupuestal **32701 Arrendamiento de activos intangibles**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

La partida presupuestal **33302 Servicios de consultoría en tecnologías de la información**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software. Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales, así como el mantenimiento y soporte de los programas ya existentes.

La partida presupuestal **44701 Ayudas sociales a entidades de interés público**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los financiamientos públicos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California otorga a los partidos políticos; así como otros apoyos extraordinarios que les otorga.

N

La partida presupuestal **59701 Licencias informáticas e intelectuales**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el análisis de las solicitudes de transferencias presupuestales referidas en los Antecedentes del presente Dictamen, se realizara de la siguiente manera:

P 0



M

PUNTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL/DICTAMEN IEEBC
1	Dictamen número cuarenta y nueve, relativo a la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por \$320,028.04.
2	Dictamen número cincuenta, relativo a la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$7'745,635.41.
3	Dictamen número cincuenta y uno, relativo a la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$1'987,999.16.

TERCERO.- Que con la solicitud de modificación presupuestal para transferir por \$320,028, se afectarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 320,028
13102	Prima de antigüedad	167,172	
15201	Indemnizaciones	<u>152,856</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 320,028</u>	<u>\$ 320,028</u>

CUARTO.- Que se ampliará la partida presupuestal 13102 Prima de antigüedad por \$167,172, toda vez que se requiere contar con el recurso presupuestal suficiente para cubrir el pago de prima de antigüedad por finiquitos laborales del presente ejercicio fiscal, por la terminación de relación laboral de 2 trabajadores, por motivo de renuncia voluntaria, como se integra a continuación:

n

PRIMA DE ANTIGÜEDAD 15 DÍAS POR AÑO:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODO RELACIÓN LABORAL	SUELDO DIARIO	ANTIGÜEDAD	DÍAS POR AÑO	DIAS PROPORCIONALES DE ANTIGÜEDAD	PAGO TOTAL
Blanca Estela Casarez Saucedo	Consejo General	Asistente operativo	Ingreso 01-12-2015 baja 04-09-21	1,272	2,103 días = 5.76 años	15	86.40	\$ 109,900.80
Indira Gaona Medina	Consejo General	Asistente operativo	Ingreso 03-09-2018 baja 04-09-21	1,272	1,096 días = 3.0274 años	15	45.04	<u>57,292.28</u>
TOTAL								<u>\$ 167,193.08</u>

P



Es de señalar que los importes determinados en el cuadro que antecede, ser realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Artículo 51 fracción XI, que refiere lo siguiente:

XI.- Otorgar a los trabajadores el pago de una prima de antigüedad consistente en quince días de salario por cada año de servicios prestados cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación o injustificación de la separación, en caso de retiro voluntario para tener derecho al disfrute de esta prestación deberán tener por lo menos tres años de antigüedad del empleo.

QUINTO.- Que se ampliará la partida presupuestal 15201 Indemnizaciones por \$152,856, toda vez que se requiere contar con el recurso presupuestal suficiente para cubrir el pago correspondiente a días de vacaciones pendientes por finiquitos laborales del presente ejercicio fiscal, por terminación de relación laboral de 4 trabajadores, por motivo de renuncia voluntaria, además se contempla el pago de días de vacaciones proporcionales determinadas por la extensión de contrato de un trabajador del periodo comprendido del 01 de septiembre al 10 de octubre del presente, como se integra a continuación:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	SUELDO DIARIO	DÍAS PENDIENTES DE VACACIONES	PAGO TOTAL
Blanca Estela Casarez Saucedo	Consejo General	Asistente operativo	1,272	66.66	\$ 84,791.52
Indira Gaona Medina	Consejo General	Asistente operativo	1,272	4.07	5,177.04
Rosa Icela Navarro	Consejo General	Asistente operativo	1,272	21.93	27,894.96
Clemente Mora	Consejo General	Asistente operativo	1,272	21.51	27,360.72
PROPORCIÓN DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE 2021					
Jose Gonzalo Manriquez	Dpto. De Administración	Coordinador de Vinculación	1,381	5.54	<u>7,650.74</u>
TOTAL					<u>\$ 152,874.98</u>



SEXTO.- Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas señaladas en el Considerando Cuarto y Quinto de este Dictamen, se pretende reducir la partida presupuestal 11101 Dietas y retribuciones en \$320,028, toda vez que se obtuvieron economías derivadas de que el 3 de septiembre del presente concluyeron con su cargo 3 Consejeros y se contempla que los nuevos sean nombrados en la última semana del mes de octubre, lo cual genera ahorros que se proyectan redireccionar para cubrir compromisos prioritarios del Instituto.

SÉPTIMO.- Que con la modificación presupuestal para transferir por \$7'745,635, se afectarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$	\$ 6,574,759
22104	Alimentación de personal		418,000
27201	Ropa de protección personal		408,858
36101	Servicios de difusión institucional		344,018
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	<u>7,745,635</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 7,745,635</u>	<u>\$ 7,745,635</u>

OCTAVO.- Que se ampliará la partida presupuestal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público por \$7'745,635, con el fin de contar con el recurso necesario para complementar el monto por financiamiento de Partidos Políticos del mes de septiembre del 2021, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, importe determinado de acuerdo al marco Jurídico aplicable y derivado de la acreditación local de Partidos Políticos Nacionales Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, ante del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

NOVENO.- Que el Financiamiento Público para Partidos Políticos asciende a la cantidad total de \$150'002,915.44, sin embargo como ya se mencionó en el apartado I de Antecedentes de la presente opinión, el Consejo General Electoral aprobó LA REASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CANTIDAD DE \$407,000,000.00 APROBADO POR LA XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, lo cual trajo como consecuencia lógica la aplicación de reducciones al gasto operativo del Instituto Electoral, Instrumentos de Participación ciudadana



y al financiamiento a partidos políticos en relación al presupuesto solicitado; estableciendo que el 23 de febrero de 2021 el Instituto Electoral en comparecencia ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, presentó el presupuesto mínimo ajustado requerido para el ejercicio 2021 por la cantidad de **\$439,746,376.57**.

DÉCIMO.- Que tomando en cuenta lo referido en Considerando anterior, fue necesario ajustar **\$32,746,376.58** a las partidas de **Financiamiento para Partidos Políticos del ejercicio 2021**, ya que de no hacerlo, estaría comprometida seriamente la operatividad del Organismo Electoral para la consecución de los fines del Instituto de cara al proceso electoral local 2020-2021; por tanto, en la reasignación presupuestal se determinó cubrir en su totalidad las ministraciones a Partidos Políticos que corresponden a los meses de enero a agosto de 2021, así como las actividades específicas del mes de septiembre y dejar un remanente aplicado a las actividades ordinarias; adecuando las erogaciones al presupuesto aprobado sin afectar los gastos de campaña de los Partidos Políticos en las diversas etapas del proceso electoral, como se muestra a continuación:

FINANCIAMIENTO PARTIDOS POLÍTICOS:

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	TOTAL
ENERO	\$ 7,937,449.32	\$ 396,131.07	-	\$ 8,333,580.39
FEBRERO	7,937,449.32	396,131.07	\$ 9,674,955.28	18,008,535.67
MARZO	7,937,449.32	396,131.07	19,570,934.27	27,904,514.66
ABRIL	7,937,449.32	396,131.07	15,429,031.27	23,762,611.66
MAYO	7,937,449.32	396,131.07	5,325,029.94	13,658,610.33
JUNIO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
JULIO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
AGOSTO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
SEPTIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
OCTUBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
NOVIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
DICIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
TOTAL	\$ 95,249,391.84	\$ 4,753,572.84	\$ 49,999,950.76	\$ 150,002,915.44

M

✓

Y



DÉCIMO PRIMERO.- Que la transferencia solicitada por \$7'745,635, obedece a la necesidad de cubrir el Financiamiento de Partidos Políticos por la parte restante del mes de septiembre, toda vez que actualmente se cubrió únicamente la cantidad de 587,944.98, como se muestra a continuación:

	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	TOTAL
RECURSO REQUERIDO PARA EL MES DE SEPTIEMBRE	\$ 7,937,449.32	\$ 396,131.07	\$ 0.00	\$ 8,333,580.39
RECURSO CUBIERTO AL MES DE SEPTIEMBRE	191,813.91	396,131.07	0.00	<u>587,944.98</u>
IMPORTE PENDIENTE DE CUBRIR				<u>\$ 7,745,635.41</u>

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en la partida presupuestal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público, se asignaron recursos por \$117'256,538.87, con los cuales se cubren las prerrogativas a los partidos políticos por el mes de enero a agosto y parte del mes de septiembre del presente año.

m

DÉCIMO TERCERO .- Que el Instituto Estatal Electoral remitió los cálculos realizados por la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para determinar el Financiamiento Público Estatal para Partidos Políticos y Candidaturas Independientes del Estado para el 2021 por un monto total de \$150,002,915.35, de conformidad con lo establecido en la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, distribuida por los conceptos correspondientes a: Financiamiento Público Partidos Políticos Locales, Financiamiento Público Partidos Políticos Nacionales, Candidaturas Independientes, como se integra a continuación:

n

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL TOTAL PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES 2021:

p *o*



CONCEPTO	GASTO ORDINARIO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	GASTOS CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTALES
Partidos Políticos Locales	\$22,002,360.70	\$ 2,559,533.99	\$11,001,180.35	\$ -	\$35,563,075.03
Partidos Políticos Nacionales	73,247,031.13	2,194,038.77	37,373,596.04	-	112,814,665.95
Candidaturas Independientes	-	-	-	1,625,174.37	1,625,174.37
Totales	\$95,249,391.83	\$ 4,753,572.76	\$48,374,776.39	\$ 1,625,174.37	\$150,002,915.35

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDO POLÍTICO LOCAL Y NACIONAL Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES:

m

PARTIDO POLÍTICO	GASTO ORDINARIO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	GASTOS CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTALES
PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES					
PBC	18,752,011.96	1,340,653.21	9,376,005.98		\$ 29,468,671.15
ESBC	3,250,348.74	1,218,880.78	1,625,174.37		<u>6,094,403.89</u>
SUBTOTAL					\$ 35,563,075.03
PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES					
PAN	\$14,177,525.92	\$ 389,967.53	\$ 7,088,762.96	\$	\$ 21,656,256.41
PRI	8,019,118.87	193,422.62	4,009,559.44		12,222,100.93
PRD	9,039,702.21	225,994.43	4,519,851.11		13,785,547.75
PVEM	-	-	750,080.48		750,080.48
PT	7,112,571.39	164,490.25	3,556,285.70		10,833,347.34
MC	8,502,030.64	208,834.70	4,251,015.32		12,961,880.66
MORENA	21,895,599.21	636,289.01	10,947,799.61		33,479,687.83
PES	1,500,160.96	125,013.41	750,080.48		2,375,254.85
RSP	1,500,160.96	125,013.41	750,080.48		2,375,254.85
FSM	1,500,160.96	125,013.41	750,080.48		<u>2,375,254.85</u>

✓

P



SUBTOTAL					\$ 112,814,665.95
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES					
CI	-	-	-	1,625,174.37	\$ 1,625,174.37
SUBTOTAL					\$ 1,625,174.37
TOTALES	\$95,249,391.82	\$4,753,572.76	\$48,374,776.41	\$ 1,625,174.37	\$ 150,002,915.36

DÉCIMO CUARTO.- Que para ampliar la partida presupuestal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público, el Instituto Estatal Electoral propone reorientar recursos que se tienen en las siguientes partidas presupuestales, toda vez que de acuerdo al análisis del comportamiento de las partidas presupuestales solicitado por el Departamento de Administración a cada una de las áreas que conforman el Instituto, con el objeto de analizar el comportamiento de actividades concluidas, para ser cuantificados y redireccionados a otros rubros de gasto, concluyendo que el presupuesto que se determinó como subejercicio presupuestal proviene de economías en actividades relativas al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021:

PARTIDA	CONCEPTO	REDUCCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 6,574,759
22104	Alimentación de personal	418,000
27201	Ropa de protección personal	408,858
36101	Servicios de difusión institucional	<u>344,018</u>
SUMA		<u>\$ 7,745,635</u>

DÉCIMO QUINTO.- Que con la modificación presupuestal para transferir por \$1'987,999, se afectarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 100,000
11301	Sueldo tabular personal permanente		145,597
12201	Sueldo tabular personal eventual		26,685
13202	Prima vacacional		39,657



m

13203	Gratificación de fin de año		50,000
13401	Compensaciones		370,686
14101	Aportaciones patronales de servicio medico		40,000
14402	Seguro de gastos médicos		49,415
21501	Material impreso y de apoyo informativo		4,403
21601	Material de limpieza		77,808
21801	Material para credencialización		8,422
21803	Material electoral		9,003
22105	Agua y hielo para consumo humano		86,562
22106	Artículos de cafetería		63,569
26101	Combustibles		200,000
27101	Vestuario y uniformes		100,000
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		11,514
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		11,082
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		50,000
32701	Arrendamiento de activos intangibles	371,655	
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	463,884	
33602	Servicios de impresión		89,491
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo		30,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales		28,821
34701	Fletes y maniobras		47,339
35902	Servicios de fumigación		51,448
36101	Servicios de difusión institucional		194,498
37503	Renta de vehículos por comisiones en el país		50,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	1,152,460	
85301	Otros convenios		52,000
SUMA		<u>\$ 1,987,999</u>	<u>\$ 1,987,999</u>

n

P

x



DÉCIMO SEXTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **32701 Arrendamiento de activos intangibles por \$371,655**, con el fin de contar con los recursos suficientes para complementar el pago por renovación de los servicios de: accesibilidad y usabilidad Web Inklusion en los dominios www.ieebc.mx y transparenciaieebc.mx, renovación y contratación de licencias Google Workspace y contratación de licencia de uso de Web de Firma Electrónica del Emisor y Receptor y Gestión Digital de Documentos (ECM) y Gestor de Procesos (BPM), con el propósito de que el Instituto Estatal Electoral este en la posibilidad de actualizar diversas herramientas de trabajo y a su vez contar con mejor accesibilidad y usabilidad que permita facilitar el uso de la Web del IEEBC, además de realizar procesos administrativos más eficientes y eficaces.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que las justificaciones para renovación de herramientas son las siguientes:

a) RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB INKLUSION® EN LOS DOMINIOS WWW.IEEBC.MX Y TRANSPARENCIAIEEBC.MX

INKLUSION®, es una innovadora solución de accesibilidad y usabilidad web que permite ampliar el acceso y la facilidad de uso de la Web del IEEBC, con independencia del lugar o de las condiciones en que se encuentren los usuarios a la hora de navegar por ellas, toda vez que, es un servicio en la nube que permite que los contenidos de una página Web pueda ser accesible e interactuados por personas independientes de su condición actual, por ejemplo; personas con ciertos tipos de discapacidad, adultos mayores o personas que por la brecha digital, les es complicado navegar por la web.

Dependiendo del tipo de condición del usuario, INKLUSION® le permite elegir el modo de comunicación hacia la página Web del IEEBC, que puede ser: Teclado, Ayudas Visuales, Comandos de Voz, Emisión de Sonido y Navegación para Discapacidad Auditiva, así mismo, permite elegir el modo de comunicación de la página al usuario, usando o no la lectura de los contenidos por un sintetizador de voz (Lector de pantalla), este servicio es GRATUITO para el USUARIO FINAL.

Es de señalar que el IEEBC cuenta con licencia para uso de este servicio hasta el 1° de noviembre del presente año, así que se dejará de contar con el servicio si este no es renovado.



A continuación se presente una estadística de las visitas al dominio www.ieebc.mx del mes de enero a agosto del presente:

TIPO DE NAVEGACIÓN	TOTAL DE ENERO A AGOSTO 2021
TECLADO	7,013
SONIDO	2,309
VOZ	<u>4,940</u>
TOTAL VISITAS	14,262

m

Es de señalar que el IEIBC remitió propuesta de servicios de la compañía INKLUSIÓN de fecha 18 de agosto de 2021, de la cual se obtiene la siguiente:

PROPUESTA ECONOMICA:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Servicio de accesibilidad y usabilidad web Inklusion, por el periodo de 12 meses	
• Prestación de la solución INKLUSION® en dominio: www.ieebc.mx transparenciaieebc.mx	\$ 100,000
• Actualización automática de la solución INKLUSION®	
• Mantenimiento y soporte de la solución INKLUSION®	
• Entrega de métricas trimestrales (usuarios en el servicio de accesibilidad)	
IVA 16%	<u>16,000</u>
TOTAL	\$ <u>116,000</u>

n

P *x*



FUNCIONAMIENTO Y SOLUCIÓN TÉCNICA:

El servicio INKLUSION®, es la primera solución de accesibilidad que está basada al 100% en la Web original. Se trata de una interfaz inteligente que se amolda a las necesidades específicas de cada usuario permitiendo distintas modalidades de navegación.

Las páginas Web que disfrutan el servicio INKLUSION® son proactivas, gracias al sistema de artefactos introducido en tiempo de navegación por este servicio, los contenidos alojados en la Web del cliente son dotados de una serie de ayuda técnica que hacen que dichos contenidos sean más accesibles y usables gracias a INKLUSION®. Esto hace que no sea necesario por parte del usuario ni software ni hardware adicional.

El usuario que navega normalmente genera tráfico entre su dispositivo y los servidores donde está alojada la Web. Si este usuario decide pasar a modo accesible, lo que ocurre es que parte de este tráfico pasará ahora a través de los servidores de INKLUSION® antes de llegar al usuario. Esto permite que INKLUSION® sobreponga las ayudas técnicas de mejora de accesibilidad y usabilidad que permiten al usuario comunicarse con la Web de forma adaptada a sus necesidades.

Hasta el momento se han definido los siguientes modos de comunicación básicos, a saber:

- Teclado: Una persona con discapacidad visual leve, moderada o severa puede optar por “escuchar” la Web y navegador a través de teclado mediante comandos simplificados.
- Voz: Del mismo modo, alguien que tenga discapacidad física severa o movilidad reducida hasta el punto de no poder operar con un mouse o un teclado, puede optar por “hablar” a la Web para llevar a cabo la navegación.
- Sonido: Existen otros grupos que, debido a parálisis cerebrales severas entre otras, tienen limitada el habla; para ellos se ha diseñado una interfaz que permite la navegación por emisión de sonido (soplando sobre el micrófono o emitiendo sonidos de distinta intensidad).
- Compatibilidad con lectores de pantalla. Muchos usuarios con discapacidad visual leve, moderada o severa utilizan un software que lee los contenidos visualizados en pantalla y que ellos no pueden ver. Este modo de comunicación introduce una serie de ordenaciones de código fuente en tiempo de navegación del usuario que hace que



estos lectores de pantalla dispongan de más elementos de referencia. Esto termina traduciéndose en una experiencia de usuario mejorada.

b) RENOVACIÓN DE 25 LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE Y EL ARRENDAMIENTO DE 95 LICENCIAS ADICIONALES GOOGLE WORKSPACE.

El Instituto Electoral requiere la renovación de 25 licencias Google Workspace y el arrendamiento de 95 licencias adicionales Google Workspace, con el objeto de migrar la totalidad de las cuentas de correo electrónico institucional, toda vez que se detectó insuficiente el espacio de almacenamiento por parte de los usuarios de las cuentas de correo durante el proceso electoral 2020-2021.

Google Workspace, es un servicio en línea, 100% web, que proporciona herramientas de carácter colaborativo, hospedadas en la infraestructura de alta seguridad y disponibilidad de Google, con la adquisición de esta licencia cada usuario tendrá acceso a diferentes herramientas en línea, como lo son correos electrónicos, calendario colaborativo, almacenamiento ilimitado en la nube, mensajería, videoconferencias, herramientas ofimáticas como lo son generadores de texto, de hojas de cálculo y presentaciones y formularios; desde cualquier localidad con acceso a internet y diferente tipos de dispositivos.

En ese sentido, el Instituto remitió propuesta Comercial del proveedor XERTICA autorizado por Google para la prestación del servicio, de la cual se obtienen los siguientes:

COMPONENTES GOOGLE WORKSPACE ECOSISTEMA TECNOLÓGICO:

Un solo lugar para trabajar (Correo, calendario, video llamadas y mucho más): Con Google WorkSpace se ofrece un mejor lugar para trabajar, que reúne cuidadosamente las herramientas básicas para la comunicación y la colaboración, como chat, correo electrónico, llamadas de voz y video, y administración de contenido y colaboración, en una experiencia única y unificada para garantizar que los empleados tengan acceso a todo lo que necesitan en un solo lugar.

Google WorkSpace agrega funciones útiles que facilitan la realización de su trabajo más importante. Por ejemplo, en documentos, hojas de cálculo y presentaciones, puede obtener una vista previa de un archivo vinculado sin tener que abrir una nueva pestaña, lo que significa menos tiempo para moverse entre aplicaciones y más tiempo para realizar el trabajo.



XERTICA DISEÑA EL SIGUIENTE PLAN DE CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS:

- 2 Sesiones de capacitación modalidad de capacitación virtual se distribuyen en temas, dependiendo la definición con el equipo interno.
- Las sesiones se pueden programar para máximo 50 asistentes.
- Material digital de gestión del cambio compuesto de 2 comunicados de acuerdo a plantillas genéricas para enviar por mail.
- Entrega de un Google Site de auto entrenamiento con tutoriales y vídeos de cada una de las herramientas.

SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS DEL SERVIDOR ACTUAL:

Se efectuará la migración de 95 cuentas de usuario de IEEBC de la antigua plataforma hacia Google WorkSpace, para esto Google y Xertica cuentan con las herramientas y la metodología idónea para asegurar que este proceso se ejecute en un corto tiempo y de manera exitosa, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Instalación de las herramienta de Google WorkSpace Migration for Microsoft® Outlook para realizar el proceso de migración de los buzones que se encuentran en el servidor actual.
- Migración de la información (correo) existente en los buzones para 25 cuentas de correo definidas en los servidores actuales de correo.

PROPUESTA ECONOMICA:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO MENSUAL EN DLLS.	NO. DE MESES	TOTAL
LICENCIAS				
95	Business Stater	6	12	\$ 6,840
25	Business Standard	12	12	<u>3,600</u>
SUMA				10,440
15% DE DESCUENTO				<u>1,566</u>
SUBTOTAL				\$ 8,874



SERVICIOS PROFESIONALES:			
120	<ul style="list-style-type: none"> Servicio profesional de implementación Servicio de gestión del cambio Servicio de migración de las cuentas del servidor actual Configuración de directory sync Entrenamiento a usuarios VIP Entrenamiento a usuarios (3 sesiones de hasta 50 participantes) 		2,217
1	Soporte Bundle 24		
	<ul style="list-style-type: none"> Horario 5x8 (5 días por 8 horas) para la ejecución de labores diarias en el panel WorkSpace y/o atención de incidencias/solicitudes 		<u>1,440</u>
SUBTOTAL			\$ 3,657
SUMA			\$ 12,531
IVA 16%			<u>2,005</u>
TOTAL EN DOLARES.			\$ 14,536
TIPO DE CAMBIO PROYECTADO 21 PESOS POR DOLAR			<u>\$305,255</u>

ms
n

c) CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO DE WEB DE FIRMA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DIGITAL DE DOCUMENTOS

Se requieren recursos para realizar la contratación del servicio de arrendamiento de licencia de uso 100% web de Firma Electrónica y Gestión Digital de Documentos por un año, permitiendo contribuir a la seguridad, certeza y rapidez en el manejo de documentos que son emitidos por el instituto Estatal Electoral proporcionando entre otros, validación de la identidad del firmante y seguridad al proporcionar documentación.

Es de señalar que el Instituto remitió propuesta económica de la empresa SEGURIDATA de fecha 20 de agosto de 2021, de la cual se obtienen los siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
----------	----------	----------------	-------

n



FUNCIONALIDADES			
Licencias anuales para uso de Gestor Documental (ECM) y Gestor de Procesos (BPM).	10	9,000	\$ 90,000
SUBTOTAL			90,000
IVA 16%			<u>14,400</u>
TOTAL			<u>\$ 104,400</u>

En ese orden de ideas, se realiza el presente resumen de los activos intangibles que se proyectan arrendar con la ampliación de la partida presupuestal 32701:

ARRENDAMIENTO	IMPORTE COTIZACIÓN
a) RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB INKLUSION® EN LOS DOMINIOS WWW.IEEBC.MX Y TRANSPARENCIAIEEBC.MX	\$ 116,000
b) RENOVACIÓN DE 25 LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE Y EL ARRENDAMIENTO DE 95 LICENCIAS ADICIONALES GOOGLE WORKSPACE	305,255
c) CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO DE WEB DE FIRMA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DIGITAL DE DOCUMENTOS	<u>104,400</u>
SUMA	\$ 525,655
IMPORTE SOLICITADO	<u>371,655</u>
DIFERENCIA A CUBRIR CON PRESUPUESTO DISPONIBLE EN LA PARTIDA	<u>\$ 154,000</u>

DÉSIMO OCTAVO.- Que se ampliará la partida presupuestal **33302 Servicios de consultoría en tecnologías de la información por \$463,884**, con el fin de contar con los recursos para contratar los servicios por diseño y asesoría para operar la Web de Firma Electrónica y Gestión Digital de Documentos que se proyectan arrendar, para realizar la implementación de herramientas que faciliten y promuevan la máxima digitalización, como lo es la ejecución de la firma digital a fin de contribuir a la seguridad, certeza y rapidez en el manejo de documentos.

DÉCIMO NOVENO.- Que el Instituto Estatal Electoral justifica la contratación de dichos servicios en los siguientes:

[Handwritten signatures]



- La emergencia sanitaria generada por la Pandemia del virus COVID-19, ha traído consigo numerosos cambios en la forma de vida, en la organización de las Instituciones y la sociedad en general; sin duda, uno de los principales cambios ha sido la incursión obligada hacia una transformación digital, que implica la adaptación de los procesos implementados antes de la pandemia a nuevas técnicas;
- Como parte de las acciones tendientes a la modernización de las tecnológicas de informática y comunicación del Instituto Electoral, se requiere estar en posibilidades de actualizar y modernizar los procesos administrativos y de gestión que actualmente se realizan en la firma de documentos de carácter jurídico, notificaciones y transmisión de los mismos, a través de la implementación de herramientas que faciliten y promuevan la máxima digitalización, como lo es la ejecución de la firma digital a fin de contribuir a la seguridad, certeza y rapidez en el manejo de documentos.

En ese orden de ideas, se requieren recursos para realizar la contratación del servicio de arrendamiento de licencia de uso 100% web de Firma Electrónica y Gestión Digital de Documentos por un año, proporcionando:

- Ahorro en impresión, combustibles, viáticos, peajes, hospedaje, mensajería, almacenamiento y gestión.
- Seguridad del personal al no exponerse ante posibles accidentes de traslado.
- Seguridad al proveer fecha cierta, evitar accesos no permitidos, evitar el daño, robo, pérdida o alteración de sus documentos.
- Validación de la identidad del firmante.

VIGÉSIMO.- Que el Instituto remitió propuesta económica de la empresa SEGURIDATA de fecha 20 de agosto de 2021, de la cual se obtienen los siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
CONSUMOS DEL PRIMER AÑO			
Bolsa de documentos a firmar en 1 año, con constancia NOM-151 e iniciadores, firmantes y sellos de tiempo ilimitados.	8,000	30.00	240,000
20 horas de soporte premium telefónico al año en horario de oficina (5x8).	1	11,500.00	11,500



LM

DICTAMEN No. 21

...62

Subtotal			251,500
IMPLEMENTACIÓN			
Configuración inicial y puesta en marcha con su espacio en la nube, preferencias, imagen corporativa y capacitación.	1	12,500.00	12,500
Subtotal			12,500
FUNCIONALIDADES ADICIONALES			
Bolsa de validaciones de identidad, a consumirse en 1 año (pago único por identificación (INE o Pasaporte) vigente).	1,000	38.00	38,000
Bolsa de validaciones de biometría facial con prueba de vida del firmante vs su INE o Pasaporte, a consumirse en 1 año.	1,000	23.56	23,560
Subtotal			61,560
IMPLEMENTACIÓN DEL SIGUIENTE PROCESO PERZONALIZADO			
Envíos masivos personalizados con firma electrónica del emisor y receptor.	1	22,750.00	22,750
Plantillas, machotes, formularios para construir el documento a firmar dentro del proceso (un solo pago por plantilla).	1	9,588.00	9,588
Reporte y tablero (Dashboard) que indique que firmantes accedieron a liga enviada para visualizar y firmar cada documento aún que no lo hayan firmado aún.	1	42,000.00	42,000
Subtotal			74,338
SUMA			399,898
IVA 16%			<u>63,984</u>
TOTAL			<u>\$463,882</u>

~

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que se creará la partida presupuestal **59701 Licencias Informáticas e intelectuales por \$1'152,460**, con el fin de contar con los recursos para realizar la adquisición de 100 LICENCIAS PERPETUAS DE MIGROSOFT OFFICE STD 2019 PARA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL, con el propósito de estandarizar a una sola versión y subsanar la problemática de licencias vencidas, así mismo tener compatibilidad con la paquetería Microsoft office de los entes con los que el Instituto comparte información, lo cual permitirá agilizar las actividades de operatividad diaria del Instituto, es de señalar que el IEEBC, justifica la presente en los siguientes:

Y D



mm

- Dichas licencias no tienen vencimiento, por lo que es una ventaja que pueden ser reinstaladas de un equipo a otro en caso de cambio por daño o actualización de equipo de cómputo.
- En la actualidad el instituto cuenta con licencias de versiones obsoletas que no permiten la compatibilidad con el formato de los archivos elaborados con las versiones más recientes de la paquetería Microsoft Office lo cual retrasa la operación diaria de las diferentes áreas del Instituto al tener que revisar los cambios en formato de dichos documentos.
- Así mismo, las licencias vencidas de los equipos de cómputo de servidores del Instituto ocasionan una problemática en la operación diaria para la realización del trabajo diario y la operación del instituto.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que el Instituto Estatal Electoral remitió cotización de la empres Unotec S. de R.L. de C.V., de fecha 30 de agosto de 2021, la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado, como se integra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE
100	Microsoft Office Std 2019 OLP NL Gov. (Licencias OPEN, Gobierno)	9,935	\$ 993,500
SUBTOTAL			\$ 993,500
IVA 16%			158,960
TOTAL			\$ 1,152,460

n

VIGÉSIMO TERCERO- Que para cubrir la ampliación de las partidas presupuestales referidas en Considerandos Décimo Sexto, Décimo Octavo y Vigésimo Primero de este Dictamen, el Instituto Estatal Electoral propone reorientar recursos que se tienen en las siguientes partidas presupuestales, toda vez que de acuerdo al análisis del comportamiento de las partidas presupuestales, solicitado por el Departamento de Administración a cada una de las áreas que conforman el Instituto, con el objeto de analizar el comportamiento de actividades concluidas, para ser cuantificados y redireccionados a otros rubros de gasto, concluyendo que al cierre del ejercicio se contará con economías derivadas de la conclusión de actividades de los Consejos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021:

P *o*



mg

PARTIDA	CONCEPTO	REDUCCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$ 100,000
11301	Sueldo tabular personal permanente	145,597
12201	Sueldo tabular personal eventual	26,685
13202	Prima vacacional	39,657
13203	Gratificación de fin de año	50,000
13401	Compensaciones	370,686
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	40,000
14402	Seguro de gastos médicos	49,415
21501	Material impreso y de apoyo informativo	4,403
21601	Material de limpieza	77,808
21801	Material para credencialización	8,422
21803	Material electoral	9,003
22105	Agua y hielo para consumo humano	86,562
22106	Artículos de cafetería	63,569
26101	Combustibles	200,000
27101	Vestuario y uniformes	100,000
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería	11,514
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	11,082
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000
33602	Servicios de impresión	89,491
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo	30,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	28,821
34701	Fletes y maniobras	47,339
35902	Servicios de fumigación	51,448
36101	Servicios de difusión institucional	194,498
37503	Renta de vehículos por comisiones en el país	50,000

~

Y

z



fm

85301	Otros convenios	<u>52,000</u>
SUMA		<u>\$ 1,987,999</u>

VIGÉSIMO CUARTO.- Que con la transferencia presupuestal por \$1'987,999 consecuentemente se modificaría el Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, como se establece a continuación:

a) RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB INKLUSION EN LOS DOMINIOS WWW.IEEBC.MX Y TRANSPARENCIAIEEBC.MX

Concepto	Descripción
Programa:	09- PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
Componente:	01- Promover la actualización y modernización de los sistemas del instituto con la finalidad de fortalecer la infraestructura informática.
Área Responsable:	Coordinación de Informática y Estadística Electoral
Actividad:	Llevar a cabo la actualización y modernización de los sistemas informáticos, incluyendo portal web institucional.
Unidad de Medida:	Reporte
Programación:	1- reporte en el mes de diciembre

u

b) RENOVACIÓN DE 25 LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE Y EL ARRENDAMIENTO DE 95 LICENCIAS ADICIONALES GOOGLE WORKSPACE.

Concepto	Descripción
Programa:	09- PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
Componente:	01- Promover la actualización y modernización de los sistemas del instituto con la finalidad de fortalecer la infraestructura informática.

P



Área Responsable:	Coordinación de Informática y Estadística Electoral
Actividad:	Realizar la migración del correo institucional a la plataforma Google Workspace
Unidad de Medida:	Reporte
Programación:	1 reporte en el mes de diciembre

c) CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO DE WEB DE FIRMA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DIGITAL DE DOCUMENTOS.

Concepto	Descripción
Programa:	09- PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
Componente:	01- Promover la actualización y modernización de los sistemas del instituto con la finalidad de fortalecer la infraestructura informática.
Área Responsable:	Coordinación de Informática y Estadística Electoral
Actividad:	Implementar el sistema de firma y gestión digital de documentos
Unidad de Medida:	Informe
Programación:	1 informe en el mes de diciembre

VIGÉSIMO QUINTO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe total de \$10'053,662 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021, ampliándose las partidas presupuestales 13102, 15201, 32701, 33302, 44701 y 59701 y disminuyéndose las partidas presupuestales 11101, 11301, 12101, 12201, 13202, 13203, 13401, 14101, 14402, 21501, 21601, 21801, 21803, 22104, 22105, 22106, 26101, 27201, 31801, 32301, 32501, 33602, 33801, 34501, 34701, 35902, 36101, 37503 y 85301.

VIGÉSIMO SEXTO.- Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo

n

Y



previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

VIGÉSIMO NOVENO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1254/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$10'053,662 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que modifica el presupuesto asignado en las siguientes partidas presupuestales:

- 1) Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de **\$320,028 (TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 320,028
13102	Prima de antigüedad	167,172	



15201	Indemnizaciones	<u>152,856</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 320,028</u>	<u>\$ 320,028</u>

- 2) Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de **\$7'745,635 M.N. (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$	\$ 6,574,759
22104	Alimentación de personal		418,000
27201	Ropa de protección personal		408,858
36101	Servicios de difusión institucional		344,018
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	<u>7,745,635</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 7,745,635</u>	<u>\$ 7,745,635</u>

- 3) Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de **\$1,987,999 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 100,000
11301	Sueldo tabular personal permanente		145,597
12201	Sueldo tabular personal eventual		26,685
13202	Prima vacacional		39,657
13203	Gratificación de fin de año		50,000
13401	Compensaciones		370,686
14101	Aportaciones patronales de servicio medico		40,000
14402	Seguro de gastos médicos		49,415
21501	Material impreso y de apoyo informativo		4,403



21601	Material de limpieza		77,808
21801	Material para credencialización		8,422
21803	Material electoral		9,003
22105	Agua y hielo para consumo humano		86,562
22106	Artículos de cafetería		63,569
26101	Combustibles		200,000
27101	Vestuario y uniformes		100,000
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		11,514
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		11,082
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		50,000
32701	Arrendamiento de activos intangibles	371,655	
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	463,884	
33602	Servicios de impresión		89,491
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo		30,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales		28,821
34701	Fletes y maniobras		47,339
35902	Servicios de fumigación		51,448
36101	Servicios de difusión institucional		194,498
37503	Renta de vehículos por comisiones en el país		50,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	1,152,460	
85301	Otros convenios		52,000
SUMA		\$ 1,987,999	\$ 1,987,999

SEGUNDO.- Consecuentemente se modificaría el Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, como se establece el apartado DÉCIMO de ANTECEDENTES del presente Dictamen.

K *o*



D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL